



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XV - N° 1

(Antes Ordenanza 21/84)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al reajuste de los Sueldos Básicos, Gastos de Representación, asignaciones, beneficios y adicionales que correspondan al Señor Intendente, Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo y Departamento Deliberativo y retribuciones de los miembros del Honorable Concejo Deliberante, como asimismo de las remuneraciones, asignaciones, beneficios y adicionales por otros conceptos del Personal de la Administración Municipal (Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante), teniendo en cuenta los incrementos que fije por tales conceptos el Gobierno de la Provincia o el Superior Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 2.- Los incrementos a las remuneraciones pasan a formar parte del sueldo Básico del Personal, en forma permanente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.